



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20174010502101



22-11-2017

Bogotá D.C., 22-11-2017

Señores

ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL

Ciudad

Asunto: Implementación Garantías Mobiliarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 400 de 2014 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, se establece la operación del Registro de Garantías Mobiliarias, el Ministerio de Transporte se permite recordar que la plataforma HQ-RUNT actualmente se encuentra interactuando con el RNGM y que las ENTIDADES FINANCIERAS están operando con la plataforma. En virtud de lo anterior les aclaramos cual es el procedimiento para realizar los trámites de Inscripción y Levantamiento de Prendas:

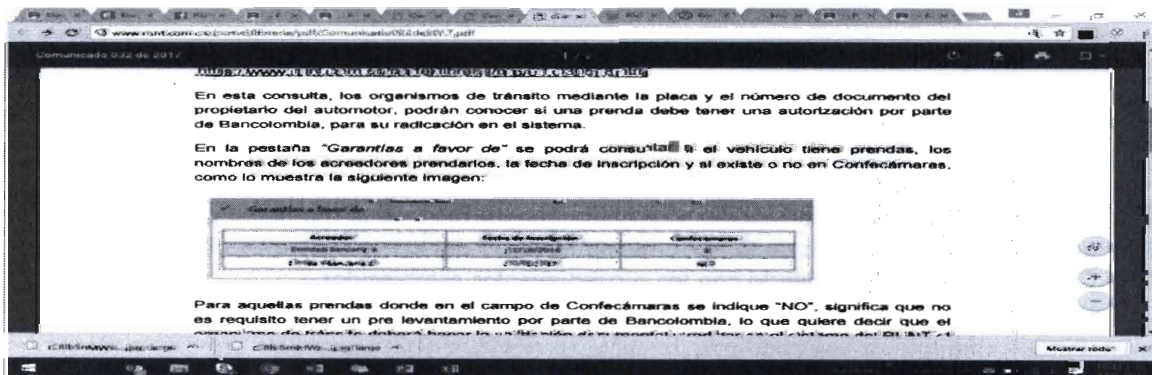
El funcionario del ORGANISMO DE TRÁNSITO y/o ENTIDAD FINANCIERA debe ingresar a la consulta ciudadano de la página web del RUNT en el siguiente link:

https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01_030518.html

Con el fin de consultar el estado de la prenda en CONFECÁMARAS. A continuación se detalla el procedimiento para los trámites relacionados con prendas:

1. Levantamiento de prendas

En esta consulta, los ORGANISMOS DE TRÁNSITO y/o ENTIDADES FINANCIERAS mediante la placa y el número de documento del propietario del automotor (activo), podrán conocer si una prenda requiere tener una autorización por parte de la entidad financiera, para su radicación en el sistema RUNT. En tal sentido, en la pestaña "Garantías a favor de" se podrá consultar si el vehículo tiene prendas, los nombres de los acreedores prendarios, la fecha de inscripción y si está registrada o no en CONFECÁMARAS, como lo muestra la siguiente imagen:



Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Bogotá Colombia.
Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20174010502101



22-11-2017

Para aquellas prendas donde en el campo de CONFECÁMARAS se indique "NO", significa que no es requisito tener un pre-levantamiento por parte del acreedor prendario, es decir que el Organismo de Tránsito debe hacer la validación documental y radicar en el sistema RUNT el levantamiento de esta prenda como lo venía realizando antes de esta interacción.

Para aquellas prendas donde en el campo de CONFECÁMARAS se indique "SI", significa que es requisito tener un pre-levantamiento por parte del acreedor prendario, registrado en CONFECÁMARAS. Lo cual puede ser consultado así:

<https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>

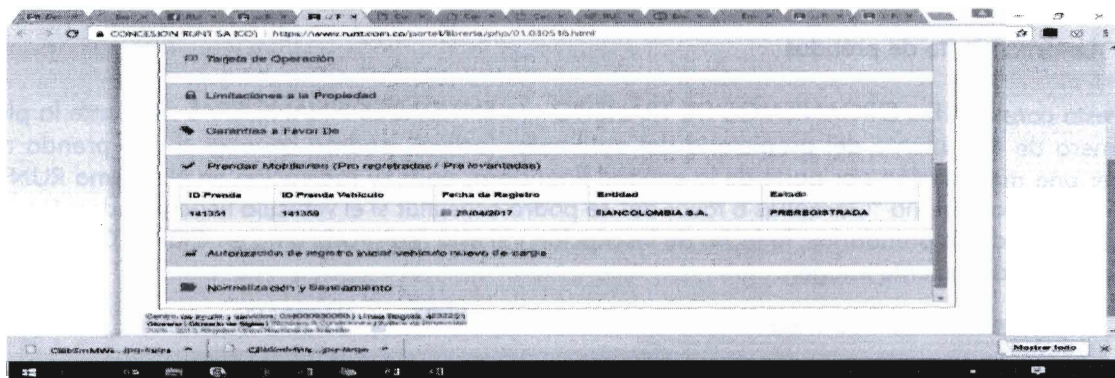
En esta consulta, en la pestaña 'Prendas Mobiliarias', podrá confirmar que exista el pre-levante.

2. Inscripción de Prenda

Si el acreedor prendario corresponde a alguna ENTIDAD FINANCIERA, debe existir un pre-registro por parte de esa entidad bancaria, cargada en la base de datos del RUNT y visible en la consulta ciudadana de la página web del RUNT en el siguiente link:

<https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>

En esta consulta, en la pestaña 'Prendas Mobiliarias', podrá confirmar que exista el pre-registro o pre-levante de la prenda, como lo muestra la siguiente imagen:



Es importante mencionar que para la radicación de los diferentes trámites en el sistema HQ-RUNT, se debe tomar como referencia la información del campo 'ID Prenda Vehículo', que arroje esta consulta.

Si a pesar de ingresar esta información, el sistema genera rechazo al momento de radicar el trámite, se debe generar un ticket a través de la herramienta REMEDY del RUNT o a través de las líneas de atención de la Concesión RUNT, cumpliendo con los procedimientos establecidos.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174010502101



22-11-2017

Si la información del pre-registro no se encuentra en la consulta, se debe informar al ciudadano que se acerque a la ENTIDAD FINANCIERA con la que suscribió la prenda para que realice el pre-registro de la misma.

Se solicita que antes de re direccionar al ciudadano a la ENTIDAD FINANCIERA se verifique que efectivamente la información del pre-registro o pre-levante no se encuentra reflejada en la consulta.

Tenga en cuenta que antes de radicar uno de estos trámites es importante realizar la consulta que permite visualizar que la pre inscripción o pre-levante de una prenda de una ENTIDAD FINANCIERA se encuentra en CONFECÁMARAS. Recuerde que la consulta se realiza a través de la consulta ciudadanos:

<https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>

Una vez aprobado el trámite, en la consulta ciudadano de la página web del RUNT, en la pestaña 'Garantías a favor de' se debe visualizar el acreedor prendario.

Vale la pena aclarar que para los casos de trámites combinados de levantamiento e inscripción de prenda, asociados al acreedor prendario ENTIDAD FINANCIERA, se requiere que tanto la liquidación como la radicación de estos trámites se realicen de manera independiente en el sistema RUNT, lo anterior obedece a ajustes en la plataforma, que se encuentran en proceso de implementación.

Esperamos que todos los ORGANISMOS DE TRÁNSITO y/o ENTIDADES FINANCIERAS den aplicación a las instrucciones impartidas en el presente comunicado para así evitar contratiempos a los ciudadanos que se acerquen a realizar los trámites citados en esta Circular.

Cordial saludo,


* MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

Asesor Despacho Ministro
Director de Transporte y Tránsito

Copia: Dr. Orlando Patiño Silva - Gerente General - Concesión RUNT S.A.
Dr. Gerardo García Londoño - Director de Interventoría - REDCOM Ltda.